30/09/2022

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Un organismo nacional puede obligar a una compañía aérea a compensar a un pasajero

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha emitido un fallo en el que establece que los Estados miembro pueden **facultar al organismo nacional encargado de que se cumpla el Reglamento 261/2014** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004-que recoge normas para compensar a los pasajeros perjudicados por compañías aéreas- **para obligar a las aerolíneas a compensar a los pasajeros a raíz de las reclamaciones individuales presentadas por éstos**.

El Tribunal de Justicia resalta, no obstante, que el Estado miembro de que se trate tiene que haber atribuido a ese organismo la competencia a tal fin y que los pasajeros y los transportistas aéreos **deben poder interponer un recurso judicial** contra la decisión del referido organismo.

A raíz de un retraso de más de tres horas de su vuelo con salida desde Nueva York y con destino a Budapest, unos pasajeros se dirigieron al organismo húngaro responsable del cumplimiento del Reglamento sobre los derechos de los pasajeros aéreos

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |